REF.: Cierre Administrativo Del Proyecto Liceo Bicentenario De Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz Y Autoriza Reintegro De Recursos A La Subsecretaría De Educación.

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Constitución Política de la República
b) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior
c) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
d) La Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales, mediante la cual se establece un nuevo régimen institucional para la prestación del servicio educacional público, contemplándose el traspaso progresivo de la administración de los establecimientos educacionales desde las municipalidades y corporaciones municipales a los Servicios Locales de Educación Pública
e) El Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, particularmente sus artículos 58, 59 y 60, que establecen el Servicio Local de Educación Pública de Puelche, cuyo ámbito territorial comprende, entre otras, la comuna de Antuco
f) El proceso de implementación de la Ley N°21.040, en virtud del cual el Servicio Local de Educación Pública de Puelche asumió, a contar del 1 de enero de 2026, la administración del servicio educacional correspondiente a la comuna de Antuco
g) El Decreto Alcaldicio N°8.571, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
h) La Ley N°21.796, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026
i) El Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias
j) El Decreto Exento N°1.694, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el convenio correspondiente al Programa Liceos Bicentenario de Excelencia
k) El Decreto Alcaldicio N°212, de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Ministerio de Educación, en el marco del Programa “Liceos Bicentenario de Excelencia”, año 2023
l) El Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Ministerio de Educación, en el marco del Programa “Liceos Bicentenario de Excelencia”, correspondiente al establecimiento Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz, RBD N°4324-9
m) El ORD. N°05/003042, de fecha 03 de septiembre de 2026, de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que establece las orientaciones para el cierre de proyectos de convenios Liceos Bicentenario para directores y sostenedores
n) El ORD. N°05/003043, de fecha 03 de septiembre de 2026, de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que establece las orientaciones para el cierre de proyectos por traspaso de convenios a los Servicios Locales de Educación Pública de Liceos Bicentenario
o) El Certificado Final de Cierre de Proyecto Traspaso a SLEP, Acreditación de Rendiciones de Cuentas y Estado Financiero Liceos Bicentenario de Excelencia, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Educación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, correspondiente al Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz, RBD N°4324-9
p) El Certificado de Veracidad y Autenticidad de los Antecedentes Presentados Cierre de Proyecto Liceos Bicentenario, correspondiente al Anexo N°1 del proceso de cierre
q) El Acta de Cierre de la Ejecución de los Recursos Adjudicados en el Marco de Liceos Bicentenario, correspondiente al Anexo N°2 del proceso de cierre

OBBC
ROS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/xDZ6qq3QlkYcVbA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026

r) El Certificado de Saldo de Cuenta Corriente emitido por BancoEstado, de fecha 02 de octubre de 2026, correspondiente a la cuenta N°55109000263 de la Municipalidad de Antuco, que acredita un saldo de $37.636.429.

s) El Decreto Alcaldicio N°5.872, de fecha 30 de septiembre de 2026, que aprueba la Modificación Presupuestaria Municipal N°013/2026, cuya propuesta contempla, entre otros antecedentes, el Certificado Final de Cierre de Proyecto Traspaso a SLEP Liceos Bicentenario, y que incorpora la correspondiente disponibilidad presupuestaria para el reintegro de saldos no utilizados de transferencias

t) El Acuerdo N°400/26 del Honorable Concejo Municipal de Antuco, adoptado en sesión ordinaria N°65, de fecha 09 de septiembre de 2026, que aprueba la Modificación Presupuestaria N°13/2026

u) El Certificado Secretaría N°159, de fecha 10 de septiembre de 2026, que acredita la adopción del Acuerdo N°400/26 por parte del Honorable Concejo Municipal

v) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

- Que la Ley N°21.040 creó el Sistema de Educación Pública y estableció una nueva institucionalidad para la administración del servicio educacional público, contemplando el traspaso progresivo de los establecimientos educacionales administrados por las municipalidades o corporaciones municipales a los Servicios Locales de Educación Pública.
- Que, conforme al Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, el Servicio Local de Educación Pública de Puelche comprende dentro de su ámbito territorial a la comuna de Antuco y comenzó sus funciones el día 1 de marzo de 2024.
- Que, en el marco del proceso de implementación de la Nueva Educación Pública, el SLEP Puelche asumió a contar del 1 de enero de 2026 la administración de los establecimientos educacionales de la comuna de Antuco, produciéndose el correspondiente traspaso del servicio educacional desde la administración municipal al Servicio Local.
- Que, como consecuencia del proceso de traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública, corresponde regularizar y cerrar administrativamente los convenios y proyectos que se encontraban bajo la administración de la entidad sostenedora de origen, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- Que la Ilustre Municipalidad de Antuco fue entidad sostenedora del proyecto “Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz”, RBD N°4324-9, correspondiente al Programa Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2023.
- Que mediante ORD. N°05/003042, de fecha 03 de septiembre de 2026, la División de Educación General del Ministerio de Educación impartió orientaciones para el cierre de los proyectos de convenios Liceos Bicentenario, estableciendo la necesidad de efectuar la correspondiente cuadratura entre los recursos transferidos, las rendiciones aprobadas y los eventuales saldos no ejecutados o rechazados que deban ser reintegrados, contemplando además como documentación de respaldo la cartola bancaria con saldo cero, el Certificado de Veracidad y el Acta de Cierre.
- Que, asimismo, mediante ORD. N°05/003043, de fecha 03 de septiembre de 2026, la División de Educación General del Ministerio de Educación estableció el procedimiento administrativo para el cierre de los proyectos asociados al traspaso de convenios a los Servicios Locales de Educación Pública, señalando que los recursos no rendidos deben ser reintegrados por el municipio directamente a la Subsecretaría de Educación, y que el expediente de cierre debe contemplar, entre otros antecedentes, la cartola de la cuenta corriente del proyecto con saldo cero y el comprobante de reintegro de recursos, cuando corresponda.
- Que, conforme al Certificado Final de Cierre de Proyecto Traspaso a SLEP, de fecha 05 de agosto de 2026, correspondiente al Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz, los recursos transferidos por el Ministerio de Educación ascendieron a $50.156.429.-, registrándose recursos aceptados por $12.520.000.- y un monto a reintegrar de $37.636.429.-.
- Que el referido certificado da cuenta del proceso de revisión de los antecedentes financieros y de la correspondiente cuadratura entre los recursos transferidos, los recursos aceptados y el monto determinado para reintegro.
- Que el Certificado de Veracidad y Autenticidad de los Antecedentes Presentados declara que la información, documentación y antecedentes utilizados para el Informe

OBBC

ROS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/xDZ6qq3QlkYcVbA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026

Final de Cierre son veraces, íntegros y fidedignos, correspondiendo a las actividades ejecutadas y gastos realizados en el marco del proyecto.

- Que, por su parte, el Acta de Cierre de la Ejecución de los Recursos Adjudicados en el Marco de Liceos Bicentenario deja constancia de la ejecución íntegra de las iniciativas financiadas, conforme a la planificación aprobada, así como del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos.
- Que el Certificado de Saldo de Cuenta Corriente emitido por BancoEstado con fecha 02 de octubre de 2026 acredita que la cuenta corriente N°55109000263 de la Municipalidad de Antuco mantiene un saldo de $37.636.429.-, monto que coincide con la suma determinada para reintegro en el proceso de cierre.
- Que mediante Decreto Alcaldicio N°5.872, de fecha 30 de septiembre de 2026, se aprobó la Modificación Presupuestaria N°013/2026, contemplándose en ella los recursos necesarios para atender, entre otros conceptos, el reintegro correspondiente al cierre del proyecto Liceos Bicentenario.
- Que, en consecuencia, corresponde disponer el cierre administrativo del proyecto y autorizar expresamente a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar el reintegro de $37.636.429.- a la Subsecretaría de Educación, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- Que la autorización de reintegro contenida en el presente acto administrativo constituye la habilitación para materializar la transferencia, debiendo acreditarse posteriormente su efectiva realización mediante el respectivo comprobante bancario.
- Que, para efectos de mantener la debida trazabilidad, respaldo y completitud del expediente administrativo, resulta necesario disponer expresamente que el comprobante de transferencia sea incorporado al expediente del proyecto una vez materializado el reintegro, junto con los demás antecedentes bancarios exigidos para el cierre financiero.

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE** el cierre administrativo del proyecto denominado “Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz”, RBD N°4324-9, correspondiente al Programa Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2023, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Antuco.
2. **RECONÓCESE** como saldo pendiente de reintegro a la Subsecretaría de Educación, la suma de $37.636.429.- (treinta y siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos), correspondiente a recursos transferidos en el marco del proyecto y determinados como saldo a reintegrar conforme al proceso de cierre efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío.
3. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Antuco para efectuar el reintegro de la suma de $37.636.429.- a la Subsecretaría de Educación, mediante transferencia bancaria y conforme a los datos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para estos efectos.
4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al reintegro señalado en el numeral precedente al presupuesto municipal vigente, de conformidad con la Modificación Presupuestaria N°013/2026, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°5.872, de fecha 30 de septiembre de 2026, en la imputación presupuestaria correspondiente a los reintegros por saldos no utilizados de transferencias, contemplada para el cierre del proyecto Liceos Bicentenario.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que, una vez materializado el reintegro autorizado en el presente decreto, incorpore obligatoriamente al expediente administrativo del proyecto el respectivo comprobante de transferencia bancaria, documento que deberá permitir acreditar, a lo menos, la fecha de la operación, monto transferido y destinatario del reintegro.
6. **INSTRÚYASE** asimismo a la Dirección de Administración y Finanzas para que, una vez efectuado el reintegro, gestione y/o incorpore al expediente administrativo la cartola o certificado bancario que acredite el saldo cero de la cuenta corriente asociada al proyecto, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación para el cierre financiero de los proyectos Liceos Bicentenario.
7. **ESTABLÉCESE** que la incorporación del comprobante de transferencia al expediente constituirá el antecedente documental que acreditará la materialización efectiva del reintegro autorizado, sin que el presente decreto, por sí solo, pueda entenderse como comprobante de pago o transferencia efectivamente realizada.
8. **DISPÓNESE** que el expediente administrativo de cierre del proyecto deberá quedar integrado, según corresponda, por el presente Decreto Alcaldicio, el Certificado Final de Cierre de Proyecto Traspaso a SLEP, el Certificado de Veracidad, el Acta de Cierre, los antecedentes de la Modificación Presupuestaria N°013/2026, el comprobante de

OBBC

ROS

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/xDZ6qq3QlkYcVbA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026

transferencia del reintegro y la documentación bancaria que acredite el saldo cero de la cuenta asociada al proyecto.

9. **TÉNGASE PRESENTE** que el reintegro de los recursos determinados como no rendidos o no utilizados corresponde ser efectuado por la Municipalidad de Antuco directamente a la Subsecretaría de Educación, sin que corresponda efectuar una transferencia directa de dichos recursos al Servicio Local de Educación Pública de Puelche, de conformidad con las orientaciones impartidas por la División de Educación General del Ministerio de Educación.
10. **TÉNGASE PRESENTE** que el término y cierre del convenio del proyecto no implica la salida del establecimiento de la Red de Liceos Bicentenario, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Cierre correspondiente.
11. **DÉJASE CONSTANCIA** que el cierre administrativo y financiero del proyecto quedará sujeto a la incorporación de los antecedentes que acrediten la efectiva materialización del reintegro y demás documentación exigida por el Ministerio de Educación para el cierre correspondiente, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y auditoría que correspondan a los organismos competentes.
12. **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y estricto cumplimiento, especialmente respecto de la materialización del reintegro, incorporación del comprobante de transferencia y documentación bancaria de respaldo al expediente administrativo.
13. **INCORPÓRESE** el presente acto administrativo y los antecedentes señalados en los numerales precedentes al expediente correspondiente al proyecto “Liceo Bicentenario de Excelencia Doctor Víctor Ríos Ruiz”, para efectos de su debida trazabilidad administrativa, financiera y documental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OBBC

ROS

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
Alcaldesa (S)
15-10-2026 18:14

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
16-10-2026 08:52

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/xDZ6qq3QlkYcVbA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026